Moción de Orden del Día N° 9418

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
04 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:50

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Congresista de la República que suscribe, MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ, representante de la región Piura e integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"17° ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL CONFLICTO DE LA CORDILLERA DEL CÓNDOR 1981"

Que, el artículo 165° de la Constitución Política, señala la Finalidad de las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137° de la Constitución;

Que, el país tuvo a lo largo de su historia, diversos incidentes militares entre fuerzas peruanas y ecuatorianas, generando acciones armadas fronterizas como: el Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado en Cordillera del Cóndor 1981; y Conflicto Armado del Alto Cenepa 1995;

Que, el 02 de diciembre de 2006, se funda en la ciudad de Lima, la Asociación de Ex Combatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981; por un grupo de ex oficiales visionarios que agruparon a los excombatientes que participaron en el Incidente Fronterizo del Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado en Cordillera del Cóndor 1981; y Conflicto Armado del Alto Cenepa 1995;

Que, la Asociación de Ex Combatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981; está conformada por Oficiales, Técnicos, Suboficiales, Licenciados del Servicio Militar Obligatorio de las Fuerzas Armadas;

Que, la finalidad de la asociación es velar que se cumplan los beneficios que el Estado peruano ha reconocido a los ex combatientes y Defensores de la Patria, de los Conflictos Armados en la Cordillera del Cóndor en 1978, 1981 y 1995;

Que, la Asociación de Ex Combatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981; ha sido pionera, promotora de distintas iniciativas legislativas a favor de ex combatientes y Defensores de la Patria, de los Conflictos Armados en la Cordillera del Cóndor;

Que, esta asociación preserva el recuerdo de los históricos hechos en defensa de la Patria que las Fuerzas Armadas ejecutaron en la frontera nororiental, para recuperar nuestro territorio invadido por tropas ecuatorianas, en 1978, 1981 y 1995;

Que, en dichos enfrentamientos nuestras Fuerzas Armadas, conformada por valerosos Oficiales, Supervisores, Técnicos, Suboficiales y Soldados de las Unidades que tomaron parte en las acciones bélicas, así como pilotos y tripulaciones de nuestra Gloriosa Aviación del Ejército que entregaron y ofrecieron sus vidas en defensa de nuestra soberanía nacional;

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo y congratulación a la "Asociación de Excombatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981" por celebrase este 02 de diciembre 2023, sus 17° Aniversario de creación institucional.

SEGUNDO: Hacemos votos para que la "Asociación de Excombatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981" siga por el camino de brindar sus servicios y apoyo a los excombatientes del Alto Cenepa de 1978, Conflicto Armado en la Cordillera del Cóndor 1981; y Conflicto Armado del Alto Cenepa 1995.

TERCERO: Transmitir la presente Moción de Saludo al presidente de la "Asociación de Excombatientes del Conflicto de la Cordillera del Cóndor 1981" **Señor General de Brigada Pedro Enrique Antonio Kuljevan García** y por su intermedio a su directiva y asociados.

Lima, diciembre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2023 07:10:34-0500